

FORMATO EIA-
FEVA-011

Penonomé, 29 de diciembre de 2022.
DRCC-1658-2022

Señor.

DIEGO AGUIRRE ROSALES
Representante Legal de la Empresa
IASA PANAMA, S.A.
E. S. D.

Entregar respuesta.
9 febrero.

Señor Aguirre:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **IASA PANAMÁ -LOS ROBLES** a desarrollarse en el sector de vía Interamericana, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD nos dicen, que el proyecto denominado “IASA PANAMÁ - LOS ROBLES” se trata de la remoción de estructuras modulares existentes y la construcción de edificaciones que, con carácter permanente, amplíen y mejoren las condiciones de los servicios ofertados por el promotor, sobre 6 fincas de su propiedad, en un área en el que ya están operando. Y el proyecto involucra un área aproximada de cuatro mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados ($4,587m^2$).

2ha + 0316.77m² DIAV

Las seis (6) fincas hacen una superficie total de una hectárea nueve mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados (1has+09478m²). Y en el EsIA presentado indican que utilizarán un área aproximada de cuatro mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados ($4,587m^2$).

- Por lo que el promotor deberá indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el área a utilizar de cada finca y el resto libre de cada finca.
 - Indicar si el área que ya está en operación está incluida o no dentro del área propuesta para el desarrollo del nuevo proyecto.
2. En el 5.4.2. Construcción/ejecución nos dicen, que el mismo contempla la construcción de PTAR y Pozo de infiltración. Al momento de la inspección la consultora nos indica que no es una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) sino un sistema de tanque séptico para las aguas residuales en la etapa de operación.
- Por lo que el promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.
 - De ser un sistema de tanque séptico el promotor deberá presentar las especificaciones técnicas del tanque séptico y planos del recorrido del drenaje sanitario debidamente firma y sellado por una persona idónea. Y presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 la ubicación del mismo.

3. En el 5.4.2. Construcción/ejecución nos dicen, que para la construcción se estima: preparación del terreno, topografía, nivelaciones y marcado, construcción de fundaciones, vigas sísmicas, fosas, pavimentos y pedestales de concreto.
 - Presentar las especificaciones técnicas de los trabajos de nivelación a realizar en el área propuesta para el desarrollo del proyecto tomando en cuenta los terrenos vecinos para que estos no sean afectados por el desarrollo del proyecto y presentar medidas de mitigación.
4. En el 5.4.2. Construcción/ejecución nos dicen, que contemplan cerramientos: construcción de paredes, instalación, remoción y/o adecuación de contenedores marítimos, instalaciones de fontanería.
 - El promotor deberá aclarar si el nuevo proyecto contempla mantener los contenedores marítimos existentes. Y de no ser así indicar cuál será la disposición final de los mismos.
5. En el punto 5.4.3. Operación nos dicen, que terminadas las actividades constructivas y obtenidos los permisos finales, podrá hacerse ocupación y uso de las facilidades construidas.
 - El promotor deberá ampliar la información sobre las actividades que realizarán en la etapa de operación del proyecto.
6. En el punto 5.6.1. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen, que el abastecimiento de agua potable en el lugar se da por un pozo existente que funciona en la operación actual.
 - Presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 la ubicación del pozo e indicar si el mismo contar con la capacidad para dotar de agua potable al nuevo proyecto.
7. En el punto 5.6.1. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen, que durante la operación, según el proyecto propuesto, se dispondrán las aguas residuales a un sistema de captación soterrado con capacidad requerida, cuyo diseño se ajustará a las normas DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.", y DGNTICOPANIT 47-2000 "usos y disposición final de lodos". Y la descarga final se hará en un pozo de infiltración contiguo al sistema de tratamiento a instalar. El área designada dentro de los predios para la instalación del sistema de tratamiento y el lecho percolador se ubica dentro del polígono.
 - El promotor deberá presentar especificaciones técnicas del tanque séptico y planos del recorrido del drenaje sanitario debidamente firma y sellado por una persona idónea.
8. En el punto 5.7. Manejo y disposición de Desechos en todas las fases: sólidos nos dicen, que para la fase de operación, se contará con el servicio de recolección que se contrate en el área.
 - Presentar certificación del Municipio donde indique que recibirán dichos desechos sólidos generados por el proyecto.

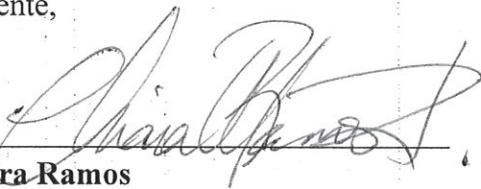
44
45

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

9. En el anexo N° 2 pagina 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 el promotor deberá presentar los planos firmados y sellados por una persona idónea.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 19 de enero de 2023
siendo las 8:38 de la mañana
notifique personalmente a Dreg D
Agurri de la presente
documentación DRCC-1658-2022
Yaneth Uba fjpl
Notificador Notificado